



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 808

“DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN “PALESTINA” DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14”

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, se aprueba la siguiente Ley Municipal:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, señala *“La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones”* concordante con el Artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que *“El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”*.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que: *“Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley”*.

Que, el Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 *“En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.”*

Que, la Ley Municipal N° 372 de fecha 4 de octubre de 2016 en su Artículo Primero, establece; *“considerar a las Leyes Municipales que declaren propiedad municipal sobre bienes inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares”*.

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 808

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, Ley Municipal N° 715 de 03 de diciembre de 2021 en la parte de disposiciones adicionales Tercera, señala: "...(*Declaración de Propiedad Municipal*).-Se autoriza al Ejecutivo Municipal, realizar la regularización de derecho propietario de áreas públicas mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de Urbanizaciones con planimetrías aprobadas y de las que se encuentren en proceso de aprobación, de las cuales su regularización se vea imposibilitada por causas no atribuibles al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto o cuando exista respuesta negativa o silencio administrativo en cuanto a las solicitudes de transferencia de áreas públicas comprendidas dentro de la jurisdicción territorial de El Alto conforme la Ley N° 2337 de fecha 12 de marzo de 2002 y las Fases I, II y III".

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014, que aprueba el reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el Artículo 85, Parágrafo I, señala: " *Todo Proyecto de Ley Municipal deberá contar con un informe técnico y jurídico elaborado por un profesional que debe contener antecedentes, objeto, fundamentación, conclusiones, sugerencias y firmas, acompañado de informe realizado por la comisión pertinente y debe seguir el siguiente procedimiento*" Procedimiento que se encuentra descrito en los artículos 86 y 87 de la citada Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 28 de julio de 2022 impetrada por el presidente y su directorio de la junta de vecinos de la urbanización "PALESTINA" del distrito municipal N° 14 del cual refiere: "...Señor Director solicitamos muy respetuosamente a su autoridad a atreves de la Ley 715 si pueda regularizar las áreas faltantes, mediante los propietarios de los manzanos achurados que ya no existen será imposible la presentación de sus derechos propietario y la firma de cesión de área verde ya que los achurados así mismo, para su conocimiento todas las áreas de equipamiento ya está con la inversión municipal como ser la cancha, la unidad educativa, sede social, parque de recreación y otros..."(Sic).

Que, por Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica N°105/11 de fecha 13 de julio de 2011, del cual refiere en su parte más sucinta: "RESUELVE: PRIMERO APROBAR LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "PALESTINA" en la modalidad por CONSOLIDACIÓN de conformidad a los informes técnicos DOTCAU/JUC/132/2006, DOTCAU/UGC/06/07 CITE: DTV/UVI/161/2007, CITE:UBIM/370/2010, CITE:UBIM/134/2011 Y DOTCAU/UAT/VHR/110/2011, la misma que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N°14, de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficie:

Residencial	40.737.00 m2	56.28%
Equipamiento	7.640.00 m2	10.56%
Área verde	2.940.00 m2	4.06%
Vías	21.066.90 m2	29.10%
Total	72.383.90 m2	100.00%

"El Alto de pie, Nunea de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 808

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Que, por la fotocopia simple de Ordenanza Municipal 228/2011 promulgada el 3 de octubre de 2011, el cual resuelve en su Artículo primero: "APROBAR la Resolución Técnica Administrativa N° 105/11, de 13 de julio de 2011, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMEA, que resuelve "aprobar vía consolidación la planimetría de la Urbanización palestina, ubicada en el Distrito Municipal N°14".

Que, por la certificación jurisdiccional de pertenecía emitido mediante CITE: DGAL/UL/LIM.TERR. -105/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, Certifica: "QUE LA URBANIZACIÓN "PALESTINA", SI PERTENECE A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de acuerdo a la Ley 2337 de 12 de marzo de 2002"

Que, por el Informe CITE: DATC/UAT/RCVB/368/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, del cual en su parte pertinente refiere: RELACIÓN DE SUPERFICIES DE REAS PÚBLICAS (Objeto de Regularización)

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE %
EQUIPAMIENTO	7640.00 m2	10.56%
ÁREAS VERDES	2940.00 m2	4.06 %
VÍAS PÚBLICAS	21066.90 m2	29.10%
TOTAL	31646.90 m2	43.72%

"La superficie a objeto de regularización es de **31646.90 m2** de acuerdo a los datos técnicos y sumatoria dentro de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica N° 105/2011, de APROBAR EN LA MODALIDAD POR CONSOLIDACIÓN LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "PALESTINA" del Distrito Municipal, N° 14..."

Que, por el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.03/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Abg. Rene Cuellar Vela, Asesor Legal -Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, del cual en su parte pertinente refiere: "... **2.- De la sumatoria de las superficies de los Folios Reales ya citados, (que cursa en la Unidad) SE TIENE UN TOTAL DE 18615.47 m2. A favor del municipio**".

Que, por el Informe de JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN "PALESTINA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14. Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.033/2023 de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Abg. Rene Cuellar Vela, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, del cual en su parte pertinente de: "CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN En este entendido, habiéndose realizado los actos administrativos, y cursando la documentación técnico - legal pertinente, en apego de las normativa-citadas líneas ut supra; corresponde que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto efectué la regularización de las áreas públicas

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 808

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

de la urbanización "PALESTINA", del Distrito Municipal N°14 a favor del G.A.M.E.A., conforme a la Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica N°105/11 de fecha 13 de julio de 2011, Ordenanza Municipal N° 228 /2011 de fecha 23 de septiembre de 2011 el cual Resuelve: artículo primero.- aprobar la Resolución Técnica Administrativa N° 105/11 de 13 de julio de 2011, emitida por Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMEA, que resuelve " APROBAR VÍA CONSOLIDACIÓN LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN PALESTINA, ubicada en Distrito Municipal N°14", Informe CITE: DATC/UAT/RCVB/368/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, y el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.03/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, asimismo en cumplimiento a la Ley Municipal N° 715 vigente y la Ley Municipal N° 372, a objeto de regularizar las áreas públicas municipales, considerándose técnica y legalmente viable la emisión de una Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las Áreas publicas de la URBANIZACIÓN "PALESTINA", con una superficie total a registrar de **9,151.43 m2** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N°031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez", Reglamento General y demás disposiciones conexas.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 808

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA

URBANIZACIÓN "PALESTINA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización "PALESTINA" del Distrito Municipal N° 14 de este municipio, de acuerdo a la Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica N°105/11 de fecha 13 de julio de 2011, Ordenanza Municipal N° 228 /2011 de fecha 23 de septiembre de 2011, Informe CITE: DATC/UAT/RCVB/368/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022 Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.03/2022, de fecha 30 de mayo de 2022.

bajo el siguiente detalle:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 808

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

URBANIZACIÓN "PALESTINA" Distrito Municipal N° 14, El Alto.	-Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica N°105/11 de fecha 13 de julio de 2011. -Ordenanza Municipal N° 228/ 2011 de fecha 23 de septiembre de 2011. -Informe CITE: DATC/UAT/RCVB/368/2022 , de fecha 23 de noviembre de 2022. -Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.03/2022 , de fecha 30 de mayo de 2022	ÁREAS PUBLICAS Total Área Pública 31646.90 m2 Se tiene registro a favor del municipio de las superficies de los Folios Reales (que cursa en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal 18615.47 m2. A favor del municipio". y "Unidad Educativa Republica de México con una sup. 3880 m2) TOTAL, superficie a regularizar es de 9,151.43_m2	SUPERFICIE A REGISTRAR Área Pública total a registrar: (Nueve mil cientos cincuenta y uno punto cuarenta y tres metros cuadrados) (9,151.43_m2)
--	---	--	--

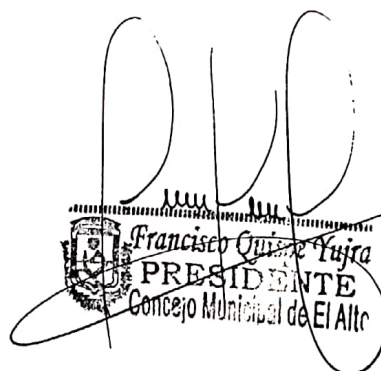
Artículo 2° (Del Registro). - por intermedio de **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de **9,151.43_m2 (Nueve mil ciento cincuenta y uno punto cuarenta y tres metros cuadrados)** que corresponde a la Urbanización **"PALESTINA"** del Distrito Municipal N°14, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICION FINAL

ÚNICA. - En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en la Sede "Salón Multifuncional" de la Urbanización San Luis Pampa del Distrito Municipal N° 3 de la Ciudad de El Alto, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Francisco Quiroga Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto




Paula P. Quiroga Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 808

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 808 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N°. 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO